

**C. DIPUTADO PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.**

A la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, le fueron turnadas para efectos de estudio y dictamen dos iniciativas a efecto de reformar diversos artículos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, para crear el *Observatorio Ciudadano Legislativo*, la primera formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, y la segunda suscrita por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, ante esta Sexagésima Cuarta Legislatura.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 111, fracción II y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, esta Comisión Legislativa formula a la Asamblea el siguiente:

D i c t a m e n

I. Del Proceso Legislativo

I.1. En Sesión Ordinaria del día 25 de octubre de 2018, ingresó la iniciativa a efecto de reformar diversos artículos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, para crear el *Observatorio Ciudadano Legislativo*, formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, siendo turnada por la Presidencia a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 111 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

I.2. Posteriormente, en Sesión Ordinaria del día 1 de noviembre de 2018, ingresó la iniciativa a efecto de reformar diversos artículos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, para crear el *Observatorio Ciudadano Legislativo*, suscrita por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, siendo turnada por la Presidencia a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 111 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

I.3. En las reuniones de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de los días 31 de octubre y 1 de noviembre de 2018, se radicaron las iniciativas de referencia, acordándose como metodología la siguiente:

Dictamen que suscribe la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, de las iniciativas de reformas a varios artículos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, suscrita la primera por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; y la segunda formulada por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, ante la Sexagésima Cuarta Legislatura.

- a) Se remitieron las iniciativas vía electrónica a las diputadas y a los diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura, universidades en el estado, así como organizaciones de la sociedad civil, y colegios de profesionistas en Guanajuato, quienes contaron con un término de 20 días hábiles, para remitir los comentarios y observaciones que estimaron pertinentes.
- b) Se estableció un link en la página web del Congreso del Estado, para que las iniciativas pudieran ser consultadas y se pudieran emitir observaciones.
- c) Las observaciones remitidas a la secretaria técnica, serían compiladas y además se elaboraría un documento con formato de comparativo que se circularía a la Comisión.
- d) Se realizaría una mesa de trabajo, con las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales que deseen participar, asesores de quienes conforman la misma, y la secretaria técnica; asimismo, los diputados y diputadas de esta Legislatura que desearon asistir, para discutir y analizar las observaciones remitidas.

Se efectuaron dos reuniones de trabajo, los días 16 y 25 de enero de 2019, con presencia de la diputada Libia Dennise García Muñoz Ledo y el diputado Rolando Fortino Alcántara Rojas integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, de asesores de los grupos parlamentarios de los partidos Acción Nacional, Morena, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, y Verde Ecologista de México, así como de la secretaria técnica de la Comisión Legislativa. De igual forma en la segunda reunión de trabajo se contó con la presencia de representantes de la Unidad de Seguimiento y Análisis de Impacto Legislativo y de la Unidad de Procesos Legislativos del Congreso.

Finalmente, la presidenta de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, instruyó a la Secretaría Técnica para que elaborara el proyecto de dictamen, conforme a lo dispuesto en los artículos 94, fracción VII y 272 fracción VIII inciso e) de nuestra Ley Orgánica, mismo que fue materia de revisión por los diputados y las diputadas integrantes de esta Comisión Dictaminadora.

II. Valoración de las Iniciativas

Coincidimos con las y los autores de las iniciativas objeto de estudio, en los argumentos planteados en la exposición de motivos en el sentido de que:

La propuesta que presentó el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, manifestó que:

Dictamen que suscribe la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, de las iniciativas de reformas a varios artículos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, suscrita la primera por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; y la segunda formulada por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, ante la Sexagésima Cuarta Legislatura.

«(...) En el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional estamos convencidos de que el ejercicio de la democracia moderna implica consolidar los mecanismos de transparencia y de interlocución con la sociedad a la que representamos. Tenemos claro que la efectividad de un gobierno depende de la correcta aplicación de las atribuciones que le son propias a cada institución pública y que han de traducirse en los resultados que la ciudadanía demanda de la actuación del Estado.

Para alcanzar y consolidar dicha efectividad de las instituciones políticas es indispensable contar con mecanismos permanentes de interlocución entre autoridades y ciudadanos, para que ambas partes conozcan con mayor claridad las motivaciones y resultados del ejercicio de gobierno, tanto en el ámbito de la legislación como en el de la realidad cotidiana. Conscientes de esta realidad, los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional nos hemos esforzado en construir redes de retroalimentación con las mujeres y hombres de los distritos que tenemos el honor de representar en esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, y asumimos el compromiso cívico de mantener abierto este diálogo de forma permanente a través de nuestras casas de gestión, de las redes sociales y el trato personal con los ciudadanos.

Sin embargo, consideramos que es necesario dar un paso más en este compromiso de apertura a los guanajuatenses, y por lo tanto hemos analizado distintas opciones para institucionalizar un mecanismo que permita abrir un espacio permanente y útil a la sociedad. Llegamos a la conclusión de que la mejor alternativa consiste en crear el Observatorio Ciudadano Legislativo, y para ello proponemos reformar y adicionar diversos artículos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. Nuestra propuesta tiene como antecedente el 12 de octubre de 2016, cuando la Sexagésima Tercera Legislatura presentó una iniciativa de "Nueva Ley Orgánica del Poder Legislativo", en la cual se propuso, en el artículo 13, que este Congreso se rigiera por los principios del "Parlamento Abierto"; entre los que destacan:

1. El derecho a la información
2. La participación Ciudadana y la rendición de cuentas
3. La información presupuestaria y administrativa
4. La evaluación del desempeño legislativo
5. La accesibilidad y difusión a la función parlamentaria, y
6. La legislación a favor del gobierno abierto.

A partir de estos principios se instituyó la obligación de incentivar la participación ciudadana interactiva, haciendo énfasis en la inclusión de la sociedad para la toma de decisiones relacionadas con la construcción de las leyes que conforman el marco jurídico de Guanajuato, lo que resulta de especial urgencia si

Dictamen que suscribe la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, de las iniciativas de reformas a varios artículos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, suscrita la primera por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; y la segunda formulada por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, ante la Sexagésima Cuarta Legislatura.

consideramos que, en nuestro estado, al igual que en el resto del país, la legislación está en un proceso de perfeccionamiento constante. En cada periodo ordinario de sesiones se discuten en el Congreso temas de gran trascendencia, que influyen de manera directa no sólo en el texto de ley, sino en las esferas económica, educativa y social.

Para cumplir de mejor forma con este deber de apertura a la sociedad, proponemos que el organismo que actualmente se denomina Consejo Consultivo de Parlamento Abierto, se transforme y amplíe sus alcances, para convertirse en el Observatorio Ciudadano Legislativo, un canal prioritario de contacto entre el Congreso y la sociedad, para que esta sea participe en el proceso de formación de leyes y con ello, en los debates de especial relevancia para el estado.

Este Observatorio Ciudadano Legislativo estará integrado por representantes de la Universidad de Guanajuato, instituciones privadas de educación superior, colegios de abogados, cámaras empresariales, asociaciones civiles, además del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, la Procuraduría de los Derechos Humanos, lo cual nos permitirá fortalecer la vinculación con la comunidad académica y a través de esta suma de esfuerzos, pondremos a disposición de la sociedad en general, los conocimientos y los procesos parlamentarios para el tratamiento de los grandes temas del estado.

Queremos que el Observatorio cuente con una página de internet dentro de la cual los usuarios puedan acceder a una Plataforma Digital de Parlamento Abierto, alimentada con información y análisis político sobre la actividad legislativa y parlamentaria del Congreso del Estado. Esta plataforma contribuirá al diálogo y escrutinio público de los procesos legislativos, con información relevante, actualizada y de calidad sobre el análisis de iniciativas que los grupos y representaciones parlamentarios presenten ante el Congreso del Estado, así como aquellas que se presenten por el Titular del Poder Ejecutivo, el Poder Judicial, los Ayuntamientos y por iniciativa popular.»

Por su parte la propuesta que presentó el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, refiere que:

«(...)El contexto que demanda una sociedad moderna en su sistema político que se precia de ser democrático y transparente, es la participación activa en asuntos públicos. La gama de estos mecanismos y espacios de participación ciudadana son vastos; sin embargo, cobra relevancia cada vez más los denominados "Observatorios Ciudadanos", que adoptan como función principal la vigilancia, evaluación y control de ciertos aspectos de la vida pública que son susceptibles de ser intervenidas a través de la solución conjunta de retos, entre gobierno y

Dictamen que suscribe la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, de las iniciativas de reformas a varios artículos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, suscrita la primera por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; y la segunda formulada por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, ante la Sexagésima Cuarta Legislatura.

sociedad civil. En consecuencia, se trata de observar y participar activamente de manera organizada respecto a lo que sucede en el ejercicio del Poder Público. Y en su momento, las observaciones sirvan como base para proponer soluciones y alternativas al ente observado y monitoreado. Pero en el entendido de que dichas observaciones aspiran a ser tomadas en cuenta en las decisiones de quienes ejercen el poder, y también a ser compartidas por los destinatarios de las decisiones de dicho Poder.

Teóricamente, los observatorios cumplen varias funciones: por un lado, se organizan metodológicamente para señalar las áreas de oportunidad, no solamente detectando problemas, sino además proponiendo soluciones; por otro lado, se erigen en atentos vigilantes de lo que sucede en su entorno y que consideran importante. En ese sentido, por su función, se deben considerar aliados de aquellos que ejercen el poder y de la sociedad misma.

Hoy tenemos frente a nosotros la oportunidad de transitar a este avance democrático en nuestras instituciones; pregonando, en casa, con el ejemplo. Al permitir la inclusión de un elemento inherente en democracia, denominado participación política ciudadana. Es una forma de incluir a la ciudadanía en los procesos decisorios del Poder Legislativo. Hacer que el Congreso del Estado, a través de sus Diputados rindan cuentas, tomando como base información sistemática y confiable es un claro ejemplo de vanguardia en nuestra sociedad y sistema político. Es precisamente lo que estamos impulsando con esta iniciativa.

Abrir un espacio de participación ciudadana a través de un observatorio Ciudadano Legislativo como mecanismo de control y supervisión, abre la oportunidad de desacelerar y revertir el claro déficit de legitimidad por el que atraviesan nuestras instituciones. El Observatorio Ciudadano surge entonces como una válvula de escape social que va a dar lugar a la legitimación de las acciones legislativas, reduciendo la polarización de posturas políticas. Con ello, la deliberación de temas a cargo del Poder legislativo elimina la barrera de posibles opiniones fantasma, visiones selectivas y deliberaciones impositivas. Con esta iniciativa abonamos a disminuir estas deficiencias que en la práctica se corre el riesgo de caer».

Las diputadas y los diputados que dictaminamos —consideramos que con estas propuestas—, estamos generando el andamiaje jurídico institucional efectivo que representa una alternativa importante de desarrollo democrático; que de manera organizada y académica, observe, opine, analice, de seguimiento y evalúe el desempeño de este Poder Legislativo, pues el fin de este Observatorio Ciudadano Legislativo consiste en monitorear, evaluar e incidir en determinadas políticas y procesos legislativos, a efecto de fortalecer los mismos.

Dictamen que suscribe la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, de las iniciativas de reformas a varios artículos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, suscrita la primera por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; y la segunda formulada por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, ante la Sexagésima Cuarta Legislatura.

Por otro lado y dados los argumentos de quienes inician, —con lo cual coincidimos de manera unánime—, resulta por demás trascendente que en su conformación, el Observatorio Ciudadano Legislativo responda a un modelo de vanguardia. Por ende, su integración deberá surgir de diversas áreas y esferas: Académicas, Grupos Organizados de la Sociedad Civil; Instituciones Gubernamentales y Especialistas en temas inherentes a su función, que respondan a una integración plural de la sociedad, para dilucidar con responsabilidad y con intereses plurales, las posturas que se presenten al seno del Observatorio. En ese sentido, es fundamental que deben regirse con reglas formales y claras que propicien el sano debate y discusión de las posturas en los diversos temas que conozcan y tengan que monitorear y evaluar, dando claro ejemplo de certeza en sus funciones a desarrollar. Deberá contar con mecanismos que permitan producir, generar, cuantificar variables, para que sirva como insumo de sus análisis, reportes, opiniones, evaluaciones y recomendaciones. Tendrán un papel activo en la aplicación de mecanismos, sistematización de información y aplicación de observaciones no vinculantes, de ahí se desprende la importancia del tema a regular.

Es decir, con todo lo esgrimido en las exposiciones de motivos, podemos advertir que con estas iniciativas que hoy se dictaminan, se pretende —que al interior del Congreso del Estado—, se dé una evaluación legislativa y de desempeño legislativo basado en el análisis, estudio, y evaluación parlamentaria, con la participación de diversos especialistas o expertos para precisar y dar certidumbre en el planteamiento y solución acciones específicas de los y las diputadas en el ámbito de la eficacia y eficiencia. Pero, sobre todo, en el diseño e implementación de estrategias, que permitan la elaboración de las normas jurídicas que abonen a la vida de los guanajuatenses.

III. Consideraciones de la Comisión Dictaminadora

Quiénes dictaminamos, tenemos la necesidad de regular y armonizar la convivencia social, así como brindar seguridad y certidumbre a las expectativas y a la atención de necesidades de la sociedad guanajuatense, que transita por la creación y el fortalecimiento de las instituciones. En este contexto, se enmarca la creación del Observatorio Ciudadano Legislativo en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para generar esa evaluación legislativa y en el desempeño legislativo, que vaya más allá del análisis técnico y que contribuyan al impulso de una visión innovadora, al fortalecimiento del quehacer parlamentario y la difusión de la cultura legislativa en beneficio de nuestros representados.

Dictamen que suscribe la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, de las iniciativas de reformas a varios artículos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, suscrita la primera por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; y la segunda formulada por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, ante la Sexagésima Cuarta Legislatura.

Las diputadas y los diputados que dictaminamos, sabemos que se fortalecerá el Congreso del Estado con éste órgano, pues por primera vez, nos encontramos ante la oportunidad de brindar alternativas efectivas de participación ciudadana para el sano desarrollo democrático del ejercicio del Poder Legislativo en nuestra entidad. Los ciudadanos tendrán voz e injerencia en la toma de decisiones de este Poder Legislativo; y con la posibilidad de que su voz trascienda verdaderamente.

Es por ello que estas propuestas diseñan un articulado innovador que da respuesta a estos grandes retos y requerimientos para que la construcción y funcionamiento del Observatorio Ciudadano trascienda y sea efectivo. Es decir, enfrentamos un reto que no sólo implica la voluntad política de las fuerzas políticas en el Congreso, sino el de generar al Observatorio, una independencia administrativa, funcional y facultad vinculatoria.

Es decir, con la aprobación de estas reformas y adiciones, coadyuvaremos a contar con un Poder Legislativo fortalecido, con herramientas suficientes para el desarrollo económico, político y social de la Entidad, así como los objetivos de contar con instituciones consolidadas en materia de transparencia, rendimiento de cuentas y participación ciudadana, ese es nuestro principal objetivo.

Estamos convencidos que esta reforma a nuestra Ley Orgánica del Poder Legislativo, genera un proyecto cien por ciento ciudadano, mediante el cual la sociedad podrá monitorear el trabajo de sus representantes populares y evaluar su desempeño. Las personas podrán proponer y tener una mayor interacción con sus diputados, incentivando la participación ciudadana y un trabajo eficiente y transparente por parte de los representantes populares.

IV. Modificaciones a las Iniciativas

Se acordó que los Grupos Parlamentarios que estuvieron participando directamente en la dictaminación de estas iniciativas, reservaran los artículos respecto de los cuales tuvieran observaciones, para el efecto de avanzar en su análisis y concentrarse en los dispositivos con reserva. Es así que, se acordó desahogar su análisis en reuniones de trabajo, abierta a la asistencia de todos los diputados y diputadas, así como con la presencia de asesores de los grupos y representaciones parlamentarios y de las áreas y unidades institucionales y de la Secretaría Técnica de la Comisión.

Dictamen que suscribe la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, de las iniciativas de reformas a varios artículos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, suscrita la primera por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; y la segunda formulada por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, ante la Sexagésima Cuarta Legislatura.

En ese sentido, para las diputadas y los diputados es importante referir, algunas de las siguientes modificaciones:

1. A efecto de dar certeza en las porciones normativas y atendiendo a la técnica legislativa, se determinó ajustar redacciones de los artículos que contemplaban inicialmente las propuestas, a efecto de fortalecer el Observatorio Ciudadano Legislativo desde su aspecto legal, funcional y administrativo. De igual forma se incluyeron adiciones para dar armonía jurídica a los alcances de dicha figura, atendiendo al principio de congruencia legislativa.
2. Se determinó incluir dos artículos transitorios adicionales a la propuesta original, a efecto de incluir aspectos básicos de la organización y desarrollo del Observatorio Ciudadano Legislativo, como lo es la presidencia; así como del quehacer de la evaluación del desempeño legislativo y que ésta no dependerá de las áreas institucionales; y de la extinción del Consejo Ciudadano de Parlamento Abierto.
3. De igual forma se incluyeron indicadores, como mecanismo mínimo de medición, tales como el desempeño legislativo; la efectividad legislativa; la eficiencia presupuestal; y el logro de agenda legislativa, los cuales serán desarrollados de manera objetiva en los lineamientos que al respecto apruebe el Observatorio Ciudadano Legislativo.
4. Importante modificación al establecer que el Observatorio Ciudadano podrá emitir recomendaciones no vinculantes a los Grupos Parlamentarios, Representaciones Parlamentarias y Diputados en lo individual, las cuales serán públicas y estarán enfocadas al mejoramiento del desempeño legislativo y a las acciones u omisiones que deriven del informe anual.

Concluimos nuestro ejercicio diciendo que, el derecho es el mayor de los bienes públicos; de su cumplimiento dependen la estabilidad de las instituciones, las libertades de los particulares, la actuación legal de las autoridades. Por ello, mantenemos nuestra convicción en unión con las y los proponentes, que esta reforma fortalecerá de manera importante el quehacer legislativo de nosotros, quienes legislamos en pro de los guanajuatenses.

Dictamen que suscribe la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, de las iniciativas de reformas a varios artículos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, suscrita la primera por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; y la segunda formulada por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, ante la Sexagésima Cuarta Legislatura.

Es decir, nuestra misión con este proyecto es incrementar y fomentar la participación ciudadana mediante el seguimiento y manejo de información sobre el desempeño de los diputados y diputadas. Y que, todas nuestras acciones están enfocadas al mejoramiento de las prácticas políticas actuales con el fin de crear una ciudadanía que demande a sus representantes el cumplimiento de sus promesas realizadas durante campaña. Tenemos entonces la visión con esta reforma, de ser referencia a nivel nacional para que las personas puedan conocer a fondo el funcionamiento y estructura del Poder Legislativo en Guanajuato, así como la medición y evaluación del desempeño de las y los legisladores.

En razón de lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la aprobación de la Asamblea, la aprobación del siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo Único. Se **reforman** la denominación del Capítulo II, del Título Primero, para quedar como *Parlamento Abierto y Evaluación Legislativa*; los artículos 12, párrafo tercero; 72, fracción XXVII; la denominación del Título Octavo, para quedar como *Participación Ciudadana, Observatorio Ciudadano Legislativo y Cabildeo*; 211; 212; y el Capítulo II pasa a ser Capítulo III del Título Octavo; y se **adicionan** los artículos 12 bis; 14, con una fracción IX, pasando las actuales fracciones IX, y X a ser fracciones X y XI; 72, con las fracciones XXVIII, XXIX y XXX pasando la actual fracción XXVIII a ser fracción XXXI; un Capítulo II denominado *Observatorio Ciudadano Legislativo*, al Título Octavo con los artículos 211 bis, 211 ter, 212 bis, 212 ter, 212 quáter y 212 quinquies; de la **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato**, para quedar como sigue:

Capítulo II Parlamento Abierto y Evaluación Legislativa

«Artículo 12. El Congreso del ...

En el ejercicio ...

Dictamen que suscribe la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, de las iniciativas de reformas a varios artículos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, suscrita la primera por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; y la segunda formulada por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, ante la Sexagésima Cuarta Legislatura.

El Congreso del Estado impulsará a través de Lineamientos de Parlamento Abierto la implementación de prácticas de transparencia y de evaluación legislativa para alcanzar los principios contemplados en el presente artículo, y promoverá una agenda de parlamento y gobierno abierto en los ámbitos estatal y municipal.

Artículo 12 bis. El Congreso del Estado establecerá el Observatorio Ciudadano Legislativo como un mecanismo de evaluación objetiva del desempeño legislativo de los diputados con base en los siguientes indicadores:

- I. Desempeño legislativo;
- II. Efectividad legislativa;
- III. Eficiencia presupuestal; y
- IV. Logro de agenda legislativa.

Lo anterior con el objetivo de integrar y coordinar un sistema de medición y evaluación con participación ciudadana, de las actividades legislativas y parlamentarias en el Estado.

Artículo 14. La Diputación Permanente ...

I a VIII. ...

IX. La documentación relativa a la evaluación legislativa y la del desempeño legislativo, que realice la Unidad de Seguimiento y Análisis de Impacto Legislativo y el Observatorio Ciudadano Legislativo respectivamente;

X. La información relativa a los juicios de amparo, controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, y demás juicios en los que el Congreso del Estado sea parte; y

XI. La demás información que se estime procedente.

Artículo 72. La Junta de ...:

I. a XXVI. ...

Dictamen que suscribe la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, de las iniciativas de reformas a varios artículos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, suscrita la primera por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; y la segunda formulada por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, ante la Sexagésima Cuarta Legislatura.

XXVII. Emitir los lineamientos para el desarrollo de actividades de cabildeo ante Órganos del Congreso del Estado y Diputados, así como los de parlamento abierto;

XXVIII. Proveer de insumos al Observatorio Ciudadano Legislativo para la implementación, funcionamiento y operación del Sistema de Evaluación y Medición de las Actividades Legislativas y Parlamentarias;

XXIX. Proponer al Observatorio Ciudadano Legislativo, los lineamientos para el desarrollo de las actividades para su aprobación;

XXX. Dar seguimiento a las recomendaciones emitidas por el Observatorio Ciudadano Legislativo; y

XXXI. Las demás que le señale la presente Ley, le encomiende el Pleno o la Diputación Permanente, y aquéllas que resulten necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

TÍTULO OCTAVO

Participación Ciudadana, Observatorio Ciudadano Legislativo y Cabildeo

Capítulo I

Participación Ciudadana

Artículo 211. El Congreso del Estado establecerá mecanismos de participación con la sociedad civil, en colaboración con el Observatorio Ciudadano Legislativo, en la planeación, programación, ejecución, evaluación y supervisión de las actividades en materia legislativa y parlamentaria, que se lleven a cabo en sus ámbitos de competencia, de acuerdo con esta Ley y los lineamientos correspondientes.

Capítulo II

Observatorio Ciudadano Legislativo

Artículo 211 bis. El Observatorio Ciudadano Legislativo es un órgano ciudadano con independencia funcional y administrativa de vigilancia para conocer, opinar, recomendar, evaluar y dar seguimiento al desempeño legislativo y parlamentario, con la finalidad de emitir una opinión basada en los resultados de las evaluaciones y crear un marco de confiabilidad, así como contribuir a que las acciones legislativas, se realicen en

Dictamen que suscribe la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, de las iniciativas de reformas a varios artículos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, suscrita la primera por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; y la segunda formulada por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, ante la Sexagésima Cuarta Legislatura.

términos de transparencia, máxima publicidad, rendición de cuentas, participación ciudadana, eficiencia, eficacia y honradez.

El Observatorio Ciudadano Legislativo deberá estar integrado por:

- I. Un representante de la Universidad de Guanajuato;
- II. Un representante de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato;
- III. Un representante del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato;
- IV. Tres representantes de colegios de profesionistas; y
- V. Cinco representantes de organizaciones no gubernamentales.

El Observatorio Ciudadano Legislativo contará con una secretaría técnica de conformidad con los lineamientos respectivos y con el apoyo técnico de la Unidad de Seguimiento y Análisis de Impacto Legislativo.

Dicho observatorio sesionará de manera ordinaria por lo menos una vez cada cuatro meses, y en forma extraordinaria, cuando la importancia del asunto así lo amerite.

Los representantes a que se refiere las fracciones IV y V durarán en su encargo cuatro años. La presidencia del Observatorio Ciudadano Legislativo recaerá en alguno de los representantes de las fracciones IV y V referidas, el cual será rotativo por año entre ellos. La convocatoria para estos representantes se realizará por la Junta de Gobierno y Coordinación Política, de conformidad con los lineamientos aprobados por el Observatorio.

Artículo 211 ter. El Observatorio Ciudadano Legislativo funcionará y operará de conformidad con sus lineamientos y su programa de trabajo. Las actividades de sus integrantes serán honoríficas y no recibirán retribución, emolumento, ni compensación alguna por el desempeño de su función.

Dictamen que suscribe la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, de las iniciativas de reformas a varios artículos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, suscrita la primera por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; y la segunda formulada por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, ante la Sexagésima Cuarta Legislatura.

Artículo 212. El Observatorio Ciudadano Legislativo, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Promover la participación organizada de la sociedad en actividades legislativas, así como el intercambio de conocimiento entre órganos análogos en los Congresos Estatales;
- II. Integrar el Sistema de Evaluación y Medición de las Actividades Legislativas y Parlamentarias y contarán con el apoyo de la Unidad de Seguimiento y Análisis de Impacto Legislativo;
- III. Establecer un sistema permanente que permita monitorear la percepción de la ciudadanía, en relación al desempeño legislativo;
- IV. Operar la Plataforma Digital de Desempeño Legislativo;
- V. Evaluar con objetividad el desempeño y eficiencia de los integrantes del Congreso del Estado;
- VI. Propiciar e impulsar la elaboración de propuestas ciudadanas de reformas a leyes a través de la iniciativa popular; y
- VII. Rendir el informe de sus actividades.

Artículo 212 bis. El Observatorio Ciudadano Legislativo elaborará un informe de las evaluaciones, indicadores de impacto y seguimiento legislativo, por cada Grupo Parlamentario, Representación Parlamentaria y Diputados en lo individual.

El informe deberá elaborarse anualmente y publicarse en la página de internet del Congreso del Estado.

Artículo 212 ter. El Observatorio Ciudadano Legislativo actualizará la Plataforma Digital de Desempeño Legislativo con información y análisis sobre la actividad legislativa y parlamentaria del Congreso del Estado.

Artículo 212 quáter. El Observatorio Ciudadano Legislativo podrá emitir recomendaciones no vinculantes a los Grupos Parlamentarios, Representaciones Parlamentarias y Diputados en lo individual, las cuales serán públicas y estarán enfocadas al menos lo siguiente:

Dictamen que suscribe la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, de las iniciativas de reformas a varios artículos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, suscrita la primera por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; y la segunda formulada por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, ante la Sexagésima Cuarta Legislatura.

- I. Al mejoramiento del desempeño legislativo, y
- II. A las acciones u omisiones que deriven del informe anual que presente el Observatorio Ciudadano Legislativo.

Las recomendaciones deberán ser aprobadas por la mayoría de los integrantes del Observatorio Ciudadano Legislativo.

Artículo 212 quinquies. Los Grupos Parlamentarios, Representaciones Parlamentarias o Diputados a las que se dirijan las recomendaciones, deberán dar respuesta fundada y motivada, en un plazo que no exceda de quince días hábiles a partir de su recepción, tanto en los casos en los que se acepte la recomendación, como en los casos en los que decidan rechazarla. En caso de aceptar la recomendación se deberá informar al Observatorio Ciudadano Legislativo las acciones específicas que se tomarán para dar cumplimiento.

Capítulo III Cabildeo»

TRANSITORIOS

Artículo primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato.

Artículo segundo. La convocatoria para integrar el Observatorio Ciudadano Legislativo se realizará dentro de los 30 días siguientes de entrada en vigor del presente Decreto y estará a cargo de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Congreso del Estado, con respecto a los representantes ciudadanos de las fracciones IV y V del artículo 211 Bis del presente decreto.

Artículo tercero. La Junta de Gobierno y Coordinación Política deberá elaborar y proponer para su aprobación al Observatorio Ciudadano Legislativo los lineamientos para desarrollar sus actividades a más tardar dentro de los siguientes noventa días contados a partir de la entrada en vigencia del presente decreto.

Dictamen que suscribe la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, de las iniciativas de reformas a varios artículos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, suscrita la primera por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; y la segunda formulada por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, ante la Sexagésima Cuarta Legislatura.

Artículo cuarto. EL Observatorio Ciudadano Legislativo deberá integrar el Sistema de Evaluación y Medición de las Actividades Legislativas y Parlamentarias a más tardar dentro de los siguientes ciento veinte días contados a partir de su integración.

Artículo quinto. Se extingue el Consejo Ciudadano de Parlamento Abierto creado mediante el Decreto número 167 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 207, séptima parte de fecha 27 de diciembre de 2016, que expidió la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

En los términos de la ley de la materia hará entrega de sus patrimonios documentales.

Artículo sexto. Una vez integrado el Observatorio Ciudadano Legislativo, sesionará dentro de los ocho días con el fin de designar por insaculación a quien ocupe la presidencia por el primer año de actividades.

**GUANAJUATO, GTO., A 5 DE FEBRERO DE 2019
LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**

Diputada Libia Dennise García Muñoz Ledo

Diputado Raúl Humberto Márquez Albo

Diputada Laura Cristina Márquez Alcalá

Diputado J. Guadalupe Vera Hernández

Diputado Rolando Fortino Alcántar Rojas

Diputado José Huerta Aboytes

Dictamen que suscribe la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, de las iniciativas de reformas a varios artículos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, suscrita la primera por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; y la segunda formulada por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, ante la Sexagésima Cuarta Legislatura.

Diputada Vanessa Sánchez Cordero